

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA  
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.358.806
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.633
	02	Del Gobierno Central		15.633
	003	Ejército de Chile		8.734
	004	Fuerza Aérea de Chile		6.899
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.601
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.601
09		APORTE FISCAL		4.338.572
	01	Libre		4.338.572
		GASTOS		4.358.806
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.764.080
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	628.236
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		904.690
	01	Al Sector Privado		115.226
	001	Becas		115.226
	03	A Otras Entidades Públicas		710.433
	001	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos	05	710.433
	07	A Organismos Internacionales		79.031
	002	UNASUR		79.031
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.800
	07	Programas Informáticos		61.800

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 3
- 02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.  
 La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 79
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En territorio nacional, en miles de \$ 7.939
  - En el exterior, en miles de \$ 60.128
- c) Convenios con personas naturales
- N° de personas 9
  - Miles de \$ 282.574

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA  
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		133.805
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		23.549
05		Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal. Incluye: Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		98
		- Miles de \$		501.332